

Sesión Ordinaria número 8

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las 10,01 horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal.: _____ D^{ña} Ana de las Heras Valer.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

Excusan su asistencia D. Carlos Martínez Mínguez, D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. Jesús Báez Iglesias.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 18 de febrero de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 25/2022, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ABREVIADO Nº 200/2021.

Se da cuenta de la sentencia nº 25/2022, dictada en el procedimiento contencioso administrativo abreviado nº 200/2021 interpuesto por... , por la que se acuerda estimar el citado recurso contencioso-administrativo declarando no ajustadas a derecho las Resoluciones de 6 de mayo de 2021 y Resolución de fecha 27 de julio de 2021, del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico dictadas en el expediente 741/2021, desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos por la cantidad indebidamente ingresada en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios 2016 a 2020 con relación al local

AHV/mpm

sito en ..., debiéndose devolver a la... la cantidad ingresada indebidamente de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.278,54 €), en concepto de Ingresos indebidos, incrementada con la liquidación de intereses de demora correspondiente."

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que esta resolución es firme.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

3º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 40/2022 RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 437/2021.

Se da cuenta de la sentencia nº 40/2022 recaída en el procedimiento ordinario 437/2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria, por la que se acuerda desestimar la acción ejercitada con carácter principal y estimar la ejercitada subsidiariamente y, en consecuencia, estimar la demanda interpuesta por ... contra el Excmo. Ayuntamiento de Soria y declarar la condición del Sr.... de trabajador indefinido no fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

No se hace mención a la imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

AHV/mpm

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 39/2022 RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 210/2021, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA.

Se da cuenta de la sentencia nº 39/2022, recaída en el procedimiento ordinario 210/2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria, por la que se acuerda estimar la demanda interpuesta por ... contra el Excmo. Ayuntamiento de Soria, declarar la condición de la ... de trabajadora indefinida no fija del Excmo. Ayuntamiento de Soria y declarar el derecho de la ... a permanecer en excedencia voluntaria por interés particular hasta el 31-3-2026".

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

No se hace mención a la imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, nombrando como letrado para la defensa de los intereses municipales a D. Raúl Ladera y procurador a D. Álvaro Moliner Gutiérrez.

5º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL DE CONGRESOS Y EVENTOS GASTRONÓMICOS EN C/ NICOLÁS RABAL 19B. PARCELA 2, PARTE DEL ANTIGUO COLEGIO UNIVERSITARIO DE SORIA.

Vista la solicitud formulada por EVENTOS HOTEL SAN FRANCISCO, S.L. para la construcción de un hotel de Congresos y Eventos Gastronómicos en C/ Nicolás Rabal 19b. Parcela 2, Parte del antiguo Colegio Universitario de Soria, conforme al proyecto de ejecución suscrito por el técnico D. Alberto Sanz Herranz.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 17 de febrero de 2022, así como por la Técnico de Administración General en fecha 18 de febrero del año actual.

AHV/mpm

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto de ejecución suscrito por el técnico D. Alberto Sanz Herranz, autorizando el inicio de las obras a favor de EVENTOS HOTEL SAN FRANCISCO, S.L. para construcción de hotel de Congresos y Eventos Gastronómicos en C/. Nicolás Rabal 19b. Parcela 2, Parte del antiguo Colegio Universitario de Soria,

Se recuerda antes de la puesta en funcionamiento deberá ser presentada declaración responsable y ser solicitada la correspondiente licencia de vado.

Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

6º.-SOLICITUD DE DESISTIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SE-SU.NC 14-02 "PUERTA DE NÁJERA".

Vista la solicitud presentada con fecha de 16 de febrero del actual por LA HUERTA DEL MIRON S.A. de desistimiento en la tramitación de Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SE-SU.NC 14-02 "Puerta de Nájera".

Visto el informe emitido por la Jefe de Seguimiento de Programas de fecha 23 de febrero de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/15 de 2 de octubre de PAC, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la

AHV/mpm

delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aceptar el desistimiento de actuaciones en el expediente que se sigue para la aprobación, en su caso, del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SE-SU.NC 14-02 "Puerta de Nájera", declarando concluso el expediente registrado con el núm. 14727/2021; y todo ello a los solos efectos de la tramitación, sin que este acuerdo implique la aceptación de la propuesta de modificación del PGOU registrada con el núm. 3374/2022 que deberá ser objeto del necesario estudio.

7º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SITO EN C/ MERINEROS 36.

Vista la solicitud presentada por ... de legalización de vivienda ubicada en la planta tercera del bloque de viviendas del edificio sito en la calle Merineros ... de Soria, conforme al proyecto de legalización suscrito por el arquitecto D. Alejandro Cabrerizo De Marco.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 18 de febrero de 2022, así como por la Técnico de Administración General en fecha 24 de febrero del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto suscrito por D. Alejandro Cabrerizo de Marco, para la legalización de la tercera planta de edificio sito en C/ Merineros..., otorgando licencia a ...; con expresa advertencia de la necesidad de presentación de declaración responsable para su ocupación con el fin de concluir las actuaciones de legalización.

8º.-APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.I.F.P, EN SOLAR SITO C/ GERVASIO MANRIQUE DE LARA DE SORIA.

AHV/mpm

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la ampliación del Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) conforme al proyecto básico redactado por D. Lorenzo Muñoz Vicente

Vistos los informes emitidos al efecto en fechas 10 de septiembre de 2021 y 24 de febrero de 2022 y de conformidad en un todo con su contenido; La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Conceder a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa licencia de obras para la Ampliación del C.I.F.P, en solar sito C/ Gervasio Manrique de Lara de Soria, conforme al Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente, que se aprueba en este mismo acto; debiendo dar cumplimiento a los condicionantes técnicos que se relacionan en el informe técnico emitido al efecto y cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo.

Segundo: No podrán iniciarse las obras hasta la aprobación del correspondiente proyecto de ejecución; quedando condicionado su inicio a la presentación por parte del adjudicatario de la ejecución de las obras en calidad de poseedor del correspondiente aval para garantizar la correcta gestión de los residuos que se generen de conformidad con lo indicado en el cuerpo del informe que sirve de base a la adopción de este acuerdo y cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo.

Tercero: Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comunicar su puesta en marcha en el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, sin perjuicio de las competencias de otros organismos en la materia.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

AHV/mpm

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

Quinto: Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de licencia, serán:

Plazo de inicio: 6 meses.

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

9º.-SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS Y TANATORIO DE SORIA, S.L. (SERFUTAN), DE REVISIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL CREMATARIO DEL TANATORIO MUNICIPAL DE SORIA PARA EL AÑO 2.022.

Visto el escrito de fecha 27 de enero de 2.022 y posterior de subsanación de error de fecha 11 de febrero de los corrientes, formulado por D. José Manuel Sicilia Montelongo, en representación de la empresa Servicios Funerarios y Tanatorio de Soria, S.L. (SERFUTAN), en los que solicita la revisión y comunica los nuevos precios de las tarifas del Crematorio del Tanatorio Municipal, así como el informe favorable de la Jefe de la Sección de Servicios Locales, de fecha 22 de febrero de 2.022, la Junta de Gobierno

AHV/mpm

Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Informar favorablemente los nuevos precios de las tarifas propuestas para el Crematorio del Tanatorio Municipal de Soria, los cuales **no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)**:

CONCEPTO	PRECIO ACTUAL EMPADRONADO EN SORIA O PROVINCIA	PRECIO ACTUAL <u>NO</u> EMPADRONADO EN SORIA O PROVINCIA	PRECIO 2022 EMPADRONADO EN SORIA O PROVINCIA	PRECIO 2022 <u>NO</u> EMPADRONADO EN SORIA O PROVINCIA
Incineración cadáver	300,00 €	600,00 €	319,50 €	639,00 €
Incineración de restos cadavéricos	100,00 €	100,00 €	106,50 €	106,50 €
Incineración cadáver más restos cadavéricos	400,00 €	700,00 €	426,00 €	745,50 €
Tramitación licencia crematorio	92,50 €	92,50 €	98,51 €	98,51 €
Comprobación de <u>no</u> elementos metálicos	12,00 €	12,00 €	12,78 €	12,78 €
Extracción de marcapasos o prótesis	171,83 €	171,83 €	183,00 €	183,00 €
Gestión de residuos	14,28 €	14,28 €	15,21 €	15,21 €
Urna+identificación+bolsa	99,30 €	99,30 €	105,75 €	105,75 €
Certificado cremación	3,00 €	3,00 €	3,20 €	3,20 €
Sala despedida	63,60 €	63,60 €	67,73 €	67,73 €

Segundo: Los resultados económicos de la explotación del servicio de Crematorio del Tanatorio Municipal, al igual que los de la empresa funeraria, la floristería, etc., deben integrarse cada ejercicio económico en la cuenta general de la explotación de la concesión, efectuando las adaptaciones precisas en el plan económico-financiero previsto en el contrato.

Tercero: Los precios que se vayan a aplicar habrán de ser debidamente publicitados en las propias instalaciones y en la página web de la empresa concesionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 del Reglamento del Tanatorio Municipal de Soria.

AHV/mpm

10º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS TRANSEÚNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE SORIA.

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de "Alojamiento para personas transeúntes y/o personas sin hogar de la ciudad de Soria" mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 309 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato: 28.000 € por los dos años de duración del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la prestación del servicio "Alojamiento para personas transeúntes y/o personas sin hogar de la ciudad de Soria", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente de 28.000 € con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AHV/mpm

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

11º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN PARA PERSONAS TRANSEÚNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE SORIA.

Visto el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de manutención para personas transeúntes y/o personas sin hogar de la ciudad de Soria" mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 309 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación es de 15.600 € IVA (10%) incluido por los dos años de duración del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de manutención para personas transeúntes y/o personas sin hogar de la ciudad de Soria", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente de 15.600 € con cargo al presupuesto municipal vigente.

AHV/mpm

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

12º.-APROBACIÓN DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA PRESTADA POR ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA DE LA CAMPAÑA 2019/20 Y 2020/21 DE LA CIUDAD DE SORIA".

Por la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. adjudicataria del contrato de "Suministro en régimen de alquiler, así como de los servicios de instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos de iluminación y ornamentación navideña de la campaña 2019/20 y 2020/21 de la ciudad de Soria" se constituyó garantía definitiva, para la adjudicación del contrato, mediante Aval Bancario de la Entidad Unicaja Banco S.A.U por importe de 13.607,03 euros, formalizada en la Tesorería Municipal en fecha 23 de septiembre de 2019.

El contrato firmado en fecha establecía una duración de 2 campañas de Navidad, (2019/2020 y 2020/2021) y una prórroga por una campaña navideña, habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021, la prórroga prevista en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) para la campaña navideña 2021/2022, y finalizando el contrato tras

AHV/mpm

el total desmontaje y retirada de las instalaciones en la forma prevenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por D. Miguel Mariano Jiménez Jiménez, en representación de la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. con C.I.F.: A14.041.362 se solicita en fecha 14 de febrero de 2022 por escrito presentado en el Registro electrónico con número E-RE-1890, la devolución de la garantía prestada.

En fecha 21 de febrero de 2022 se emite informe técnico desfavorable a la devolución de la fianza, por entender que, si bien no se observan deficiencias en la ejecución del contrato, no ha transcurrido íntegramente el plazo de garantía mínimo establecido en el PCAP.

Visto cuanto antecede y conforme con el informe técnico emitido, según el cual, pese a haberse ejecutado correctamente el contrato, no ha transcurrido el plazo de garantía establecido en el PCAP, y visto el informe desfavorable emitido por la Técnico de Administración General de fecha 23 de febrero del actual y dado que, según dispone el PCAP la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Acordar la denegación de la devolución de la fianza definitiva prestada por ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. con C.I.F.: A14.041.362 para la adjudicación del contrato de "Suministro en régimen de alquiler, así como de los servicios de instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos de iluminación y ornamentación navideña de la campaña 2019/20 2020/21 de la ciudad de Soria", de conformidad con el informe técnico emitido, al no haber transcurrido el plazo de garantía mínimo establecido en el PCAP.

AHV/mpm

2ª Notificar la presente resolución a ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. con C.I.F.: A14.041.362.

13º.-APROBACIÓN DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA PRESTADA POR FUTURA MOTOR SPORT S.A PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA POLICIA LOCAL DE SORIA".

Por la empresa FUTURA MOTOR SPORT S.A adjudicataria del contrato "SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA POLICIA LOCAL DE SORIA", se constituyó garantía definitiva, para la adjudicación del contrato, depositada en metálico por importe de 4.233,01 euros y formalizada en la Tesorería Municipal en fecha 10 de diciembre de 2018.

La recepción de los vehículos tuvo lugar en fecha 28 de enero de 2019, según se desprende de la documentación obrante en el expediente.

Por D. Jesús Saturio Domingo Moya Moya en representación de la empresa FUTURA MOTOR SPORT, S.A, se solicita en fecha 10 de febrero de 2022 por escrito presentado en el Registro electrónico con número E-RE-1777, la devolución de la garantía prestada.

En fecha 21 de febrero de 2022 se emite informe técnico desfavorable a la devolución de la fianza al no haber transcurrido íntegramente el plazo de garantía mínimo establecido en el PPT.

Visto cuanto antecede, y conforme con el informe técnico emitido según el cual se trata de dos periodos de garantía diferenciados que no se pueden separar, habiendo transcurrido un plazo de 3 años correspondiente a la garantía mínima establecida para la mecánica y motor térmico, pero no el plazo mínimo de 5 años, que se dispone para el sistema híbrido, y recayendo la garantía sobre el objeto total del contrato, y visto el informe desfavorable emitido por la Técnico de Administración General de fecha 23 de febrero del actual en el que informa que no procede la devolución de la garantía prestada en tanto no transcurra el plazo mínimo de cinco años de garantía establecido para el sistema híbrido de que disponen los vehículos, plazo durante el cual el Adjudicatario queda obligado a realizar las revisiones y

AHV/mpm

mantenimientos según protocolo del fabricante, sin coste alguno para el Ayuntamiento, así como, las sustituciones que se estimen necesarias y que sean debidas a defectos del material de construcción de los vehículos o maquinaria de los mismos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Acordar la denegación de la devolución de la fianza definitiva prestada por FUTURA MOTOR SPORT S.A para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA POLICIA LOCAL DE SORIA", de conformidad con el informe técnico emitido, según el cual se establecieron dos periodos de garantía diferenciados que no se pueden separar, no habiendo transcurrido, por tanto, en su integridad el plazo de garantía mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Notificar la presente resolución a FUTURA MOTOR SPORT S.A, CON NIF A42142968.

14º.-APROBACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS PARA ACOMPAÑANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD "EUROPA JULIAN SANZ DEL RIO VI" Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS.

Con fecha 4 de febrero de 2022 se aprueban por la Junta de Gobierno Local las bases de la convocatoria de becas para acompañantes en el marco del proyecto de movilidad "Europa Julián Sanz del Río VI, proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Soria en colaboración con los centros educativos de Soria que imparten ciclos formativos de grado medio.

En virtud de las mismas y transcurrido el plazo establecido para la entrega de las solicitudes (7 al 11 de febrero de 2022), se procede a la realización del proceso selectivo.

AHV/mpm

El número de becas que incluye la convocatoria es de 4, una para cada uno de los destinos en los que se van a llevar a cabo las movilidades de los estudiantes erasmus entre marzo y junio de 2022. El número de solicitudes presentadas asciende a 4. Se procede al baremo de los méritos aportados y a ordenar las solicitudes en función de los mismos. Dado que es coincidente el número de becas ofertadas y las solicitudes, se asigna un destino para cada uno de ellos ateniéndose a sus preferencias de destino y a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Educación, Formación y Empleo en fecha 23 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: La aprobación del siguiente listado definitivo de beneficiarios de las Becas de Acompañantes del Proyecto de Movilidad Europa Julián Sanz del Río VI (1ª convocatoria).

BENEFICIARIOS

	CENTRO	SOLICITANTE	DESTINO
1	IES VIRGEN DEL ESPINO		MALTA (GZIRA)
2	ESCUELA DE ARTE		PORTUGAL (BRAGA)
3	CIFP PICO FRENTES		ITALIA (FLORENCIA)
4	CIFP PICO FRENTES		ITALIA (CAMPOBASSO)

Segundo: Autorizar el pago de las cantidades correspondientes al coste del programa para cada uno de los candidatos seleccionados y que es subvencionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de

AHV/mpm

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE DICHO PROCESO SELECTIVO.

Finalizadas todas las pruebas del proceso selectivo para proveer, mediante oposición libre, cuatro plazas de Técnico de Administración General, 2 por promoción interna y 2 por acceso libre, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico, Grupo A1, vacantes en la relación de puestos de trabajo y plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria y a tenor de lo establecido en las Bases Decimoprimera y Decimosegunda de las que rigen la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 22, de fecha 24 de febrero de 2.021.

Visto lo dispuesto en la Base Decimosegunda, en la propuesta emitida por el Tribunal Calificador de fecha 15 de febrero de 2022 y el anuncio de calificación definitiva de relación de aspirantes aprobados y la formación de bolsa de trabajo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados del proceso selectivo para la provisión por oposición libre de cuatro plazas de Técnico de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1º .EJERCICIO	2º.EJERCICIO	3º.EJERCICIO	P. TOTAL
1	***3568**	ISMAEL POMAR BARCELONA	6,25	7,92	8,72	22,89
2	***0458**	GUILLERMO DÍEZ DELGADO	8,55	8,30	5,00	21,85
3	***9823**	CLAUDIA GÜEMES ARNAIZ	8,38	5,50	6,00	19,88

AHV/mpm

Segundo: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, de dicho acuerdo, a los efectos de que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, las personas propuestas deberán presentar ante el Área de Gobernanza y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Soria, los documentos establecidos en la Base Decimotercera de dicha convocatoria.

Tercero: Presentada la documentación requerida por los aspirantes, **NOMBRAR** como funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la categoría de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Grupo A1, de conformidad con la Base Decimoquinta, a los siguientes aspirantes:

D. ISMAEL POMAR BARCELONA
D. GUILLERMO DÍEZ DELGADO
D^a. CLAUDIA GÜEMES ARNAIZ

Cuarto: **Acordar** la constitución de una Bolsa de trabajo con la categoría de Técnico de Administración General, para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, en dicha categoría que se regirá por lo dispuesto en la Base Decimoctava y estará constituida por los siguientes aspirantes, con el orden que se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1º	ÁLVARO ROSALES MONCALVILLO	***6270**	8,25
2º	NOELIA LISO CRUZ	***0993**	8,20
3º	NEILA TEJEDOR PALOMAR	***0507**	6,60
4º	MARÍA ANDREU MATEOS	***0723**	5,97
5º	DAVID ORTEGA GALLARDO	***9665**	5,50
6º	PAULA PÉREZ HERNÁNDEZ	***1101**	5,50
7º	ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS	***9944**	5,45
8º	RAFAEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	***999**	5,00
9º	IGNACIO MARTÍNEZ MORENO	***8894**	5,00



AHV/mpm

A las diez horas y treinta minutos finaliza la sesión, doy fe, la
Secretaria General Acctal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE